## Ley de 3 de enero de 1934

**Impuesto sucesorio.**— Destínase a la erección de un monumento el emergente de la sucesión de Leonor G. v. de Fiorilo.

## DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

**Artículo 1°.**— Destínase la totalidad del impuesto fiscal a la sucesión indirecta de la que fué señora Leonor Guzmán v. de Fiorilo, para la erección de un monumento, en la plaza principal de la ciudad de Tarata, conmemorativo de las glorias nacionales alcanzadas por el ínclito Estebán Arze.

**Artículo 2°.**— Dichos fondos serán administrados por una Junta compuesta, del Presidente Municipal, Subprefecto de la provincia, un vecino notable nombrado por la Prefectura y Secretario el Párroco de la misma.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres años.

J. L. Tejada S.— F. Tamayo.

Bernardo Navaja Trigo, Senador Secretario.— C. López Arce,
Diputado Secretario.—F. Leitón, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro años.

D. Salamanca. — Joaquín Espada.

Es conforme:

Jorge Zarco Kramer, Oficial Mayor de Hacienda.